



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 357-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 357-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 05 de julio de 2021. Las 15h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio de 2021, a las 12h35, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 357-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 11h29, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento treinta y ocho (138) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del "...Dr. Manuel José Vivanco Riofrío, Representante Legal y Responsable del Manejo Económico de la Alianza Unidad Zapotillana Lista 6-105..." de la dignidad de "...Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Zapotillo-Garzareal(sic)..."(el énfasis no corresponde al texto original), del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". (fs. 1-141)

2.- Mediante acta de sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio de 2021, a las 12h35, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo a las 12h54, de la causa jurisdiccional signada con el número 357-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 142-144)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h54, en dos (2) cuerpos en ciento cuarenta y cuatro (144) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 145)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará las disposiciones de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **AMPLÍE Y ACLARE** su escrito con base a **todos y cada uno** de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).

Señale con exactitud el domicilio donde será citado el presunto infractor.

Así también, **precise** cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual el doctor Manuel José Vivanco Riofrío, *"Representante Legal y Responsable del Manejo Económico de la Alianza Unidad Zapotillana Lista 6-105"*, se encuentra denunciado, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo, conforme lo establece el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensora del denunciante para la presente causa a la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial de Loja; así como las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, LuisCisneros@cne.gob.ec(sic) para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora en las direcciones de



Causa Nro. 357-2021-TCE

correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, LuisCisneros@cne.gob.ec (sic).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, enrique vaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de julio de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



